

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 60877**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-123310

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de diciembre de 2005 con el N° 05123310-00000000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Grünenthal GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE UN COMPUESTO SUBSTITUIDO 3-ARIL-BUTIL-AMINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/006027 de fecha 04 de junio de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00948 y notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 230 a 236 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-123310-00008-0000 del 04 de marzo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 91 (Fls. 239 a 274) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2011 radicado bajo el N° 05-123310-00010-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 91 (Fls. 313 a 345) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las

60877

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 0 8 7.7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-123310

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 91 contenidas en los folios 313 a 345 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN PROCESO PARA PREPARAR COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-ARIL-BUTIL-AMINA ENANTIOMÉRICAMENTE PUROS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" UN PROCESO PARA PREPARAR COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-ARIL-BUTIL-AMINA ENANTIOMÉRICAMENTE PUROS "

Clasificación IPC: C 07 C 217/62.

Reivindicaciones: 1 a 91 **Folios:** 313 a 345.

Titular: GRÜNENTHAL GMBH.

Domicilio: Aachen, Alemania.

Inventores: Wolfgang Hell, Markus Kegel, Bernhard Akteries, Helmut Buschmann, Jörg Holenz, Hartmut Löbermann, Dettlef Heller, Hans-Joachim Drexler y Stefan Gladow.

Prioridad N°: 103 26 097.8 **Fecha:** 06 de junio de 2003 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/006027 **Fecha:** 04 de junio de 2004

Vigente desde: 04 de junio de 2004 **Hasta:** 04 de junio de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 08 7.71

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-123310

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

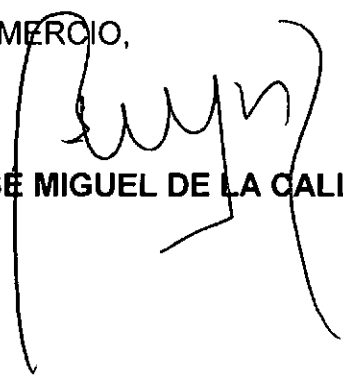
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Grünenthal GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.

Revisó: Doris Elena Polo C.

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F.